



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Jueves 19 de diciembre de 2013



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO LIBRE**

ACUERDO DE CONCEJO N° 2635

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 407-MPL

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
(BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2014**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 2635

Lima, 3 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007216 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 407-MPL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000049, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2013, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor de 2.76% al mes de agosto de 2013.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 298 -2013-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 407-MPL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2013, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 407-MPL

Pueblo Libre, 25 de octubre de 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 21 de la fecha;

VISTOS:

El Memorándum N° 263-2013-GAT-MPL de la Gerencia de Administración Tributaria; el Memorando N° 541-2013-GM-MPL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 191-2013-GAJ-MPL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 210-2013-GPP-MPL de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2013, el Concejo Municipal de Pueblo Libre, aprobó la Ordenanza N° 397-MPL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2313-MML, normas que se publicaron íntegramente en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de Diciembre de 2012;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1533-MML, establece que las municipalidades distritales podrán aprobar Ordenanzas Marco que deberán ser ratificadas por el Concejo Metropolitano de Lima y tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI, se aprobó el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de agosto del 2013, estableciendo la variación porcentual acumulada en 2.76 %, por lo que corresponde ajustar a dicho porcentaje, los montos de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aprobadas mediante Ordenanza N° 397-MPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2313-MML;

Estando a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto en **MAYORIA** de los señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2014**

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

PRORRÓGUESE para el Ejercicio 2014 las disposiciones normativas y el marco legal establecidos en la Ordenanza N° 397-MPL, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2013, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2313-MML, ambas normas publicadas el 29 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

REAJÚSTESE para el ejercicio 2014, los montos de las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 397-MPL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2313-MML de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima

Metropolitana, acumulado al mes de agosto del 2013, ascendente a 2.76%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI, publicada el 01 de septiembre del 2013 en el diario oficial El Peruano. Reajústese

ARTÍCULO TERCERO.- DEL INFORME TÉCNICO Y DEL CUADRO DE TASAS APRUÉBESE el informe técnico que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y de las tasas, con aplicación del IPC, de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, aprobadas mediante la Ordenanza N° 397-MPL, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, los pensionistas que cuenten con el beneficio de la deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, de la siguiente manera:

- Pensionistas que tengan el valor de autoavalúo hasta 30 UIT, se le aplicará una exoneración del 30%.
- Pensionistas que tengan el valor de autoavalúo superior a las 30 UIT, se les aplicará una exoneración del 15%.

El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso, a solicitud de parte.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Derogatoria: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 406-MDPL, así como toda norma que se oponga a la presente, para efectos de la Determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al año 2014

Segunda.- Facultades Reglamentarias: Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Vigencia: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2014, previa publicación del texto íntegro de la misma en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de esta corporación edil (www.munilibre.gob.pe).

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de ratificación de la misma, podrá visualizarse también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.

Cuarta.- Cumplimiento: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil el cumplimiento debido de la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

A N E X O I

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

1- ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2013, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 397-MPL, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 2313, y publicado el 29 de diciembre de 2012.

Dando cumplimiento a la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima "Aprueban Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima": Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores, que dice:

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

a. La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación

de las solicitud; - La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre cuenta con la Ordenanza N° 397-MPL, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 2313, y publicado el 29 de diciembre de 2012.

b. La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos; - En este caso, es el primer periodo que la Ordenanza N° 397-MPL va a ser objeto de reajuste.

c. En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI;
- Para nuestro caso, las tasas serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación acumulada correspondiente al mes de Agosto 2013 (IPC=2.76), aprobada con Resolución Jefatural N° 233 – 2013 – INEI.

d. La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasa que se desean prorrogar o reajustar con el IPC. - La ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 397-MPL y el nivel de cumplimiento alcanzado serán presentados líneas abajo.

2- COSTOS APROBADOS 2013 SEGÚN LA ORDENANZA N° 397-MPL Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO

En la información proporcionada por la Subgerencia de Contabilidad con el Memorando N° 077-2013-MPL-GAF/SCON a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Logística; donde se presenta la ejecución de gastos al mes de agosto 2013, de los montos establecidos en la estructura de costos presentados en la Ordenanza N° 397-MPL, correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración de Administración Financiera – SIAF; donde se muestra la información de la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de gastos; que representa el tipo de gasto, según el elemento consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

Dicha ejecución de gastos presentada por la Subgerencia de Contabilidad, ha sido validada por la Subgerencia de Recursos Humanos según el Memorando N° 215-2013-MPL-GAF/SRH (ejecución de gastos al mes de agosto 2013 correspondiente a la Mano de Obra), y por la Subgerencia de Logística con el Memorando N° 247-2013-MPL-GAF/SGL (ejecución de gastos al mes de agosto 2013 correspondientes a los Bienes y Servicios); donde se observa que, los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre mediante la Ordenanza N° 397-MPL para el presente ejercicio fiscal, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2013 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el Cuadro N° 01.

Cuadro N° 01 - Costos aprobados 2013 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2013

Arbitrios 2013	Costos Aprobados 2013 ^{1/} (S/.)	Ejecución Ene-Ago 2013		Ejecución proyectada Set-Dic 2013		Ejecución proyectada Ene-Dic 2013	
		Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento
Barrido de Calles	1,780,770.02	1,186,693.87	66.64%	772,349.41	43.37%	1,959,043.28	110.01%
Recolección RR.SS.	3,379,827.31	1,908,990.75	56.48%	1,626,559.44	48.13%	3,535,550.19	104.61%
Parques y Jardines	3,241,974.75	2,005,724.44	61.87%	1,436,533.12	44.31%	3,442,257.56	106.18%
Serenazgo	5,606,182.35	3,620,302.70	64.58%	2,027,199.90	36.16%	5,647,502.61	100.74%
TOTALES	14,008,754.43	8,721,711.76	62.26%	5,862,641.88	41.85%	14,584,353.64	104.11%

^{1/} Costos consignados en la Ordenanza N° 397-MPL, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 2313, publicada el 29.12.2012

Del cuadro presentado "Costos aprobados 2013 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2013", se observa que, los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de enero - agosto del presente ejercicio fiscal, van del 56.48% al 66.64% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de agosto ascendente a S/. 8'721,711.76

(Ocho millones setecientos veintiuno mil, setecientos once con 76/100 Nuevos soles), monto que representa un valor porcentual de 62.26% de los costos aprobados 2013 ascendente a S/. 14'008,754.43 (Catorce millones ocho mil, setecientos cincuenta y cuatro con 43/100 Nuevos Soles); todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los servicios mencionados.

Para el periodo setiembre – diciembre se ha proyectado una ejecución de gastos ascendente a S/. 5'862,641.88 cuyo índice estaría alcanzando el 41.85% de nivel de cumplimiento, lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 14'584,353.64 que estaría representando un índice total de 104.11%; todo ello a razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 397-MPL, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 2313, publicada el 29.12.2012

Debemos indicar que, los índices que no alcanzaron al 66% durante el periodo enero-agosto, se sustentan en el gasto de aquellos bienes que no se adquirieron a comienzos de las primeras semanas del año en curso, utilizándose el stock disponible, cuya reposición y previsión corresponde a la adquisición de los meses siguientes, y por otro lado, la demora en la adquisición de estos, es por el tiempo que demanda el proceso de adjudicación de los mismos; Asimismo, la diferencia de aquellos gastos que no alcanzaron una ejecución del 100%, corresponden a un ahorro que han sido asignados a otros recursos, observándose en otros componentes una ejecución mayor al 100% el mismo que obedece al gasto que el servicio a necesitado para la optimización del mismo.

Cabe señalar que, la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Memorando N° 212-2013-MPL-GDD/SGGA y Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 574-2013-MPL-GSC sustentan que, la ejecución de gastos realizados en las actividades que se desarrollan durante los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, obedece a la operatividad de los mismos, donde se disponen de: personal, herramientas, uniformes, materiales y equipos entre otros, distribuidos en la cantidad necesaria, de acuerdo a la vida útil de los mismos; señalando que, este nivel de actividad presentado según el Plan Anual 2013, será el mismo que se desarrolle para el ejercicio fiscal 2014 considerándose que, con los mismos recursos previstos para el 2013 se seguirá prestado el mismo servicio durante el año 2014, debiendo preverse solamente el incremento de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos

Por tanto, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533-MML, y obediendo el Acta N° 02-2013-CEADAM de la "Comisión encargada de elaborar y aprobar los Arbitrios Municipales para el periodo 2014" la Municipalidad de Pueblo Libre presenta para el año 2014, la Ordenanza que actualiza los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2013, cuyas tasas serán reajustadas con el IPC - Índice de Precios al Consumidor.

2.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Comprende el servicio integral de limpieza del Distrito, que consiste en el barrido de todas las vías públicas del Distrito, barrido de papeleo en bermas centrales y plazas públicas. La cobertura del servicio se presta en doble turno, en un primer turno recibe el barrido de polvo acumulado así como el papeleo de los residuos dispuestos en las vías del distrito; asimismo, en un segundo turno se realiza el repaso de las principales avenidas del distrito y de la zona monumental. La prestación de este servicio se brinda en las dos zonas, de acuerdo a la siguiente frecuencia de barrido:

En la Zona 1 se realiza una frecuencia de barrido, es decir el barrido de calles se realiza una vez por día y comprende todas las calles del distrito de Pueblo Libre con excepción de la Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo; y que agrupa 45 sectores de barrido con un horario que va desde las 6.00 am a la 1:00 pm todos los días de la semana.

En la Zona 2 se realiza el barrido de calles dos veces por día (frecuencia 2 de barrido) y comprende las siete (07) avenidas principales del Distrito, como es la Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo; con un horario que va desde las 6.00 am a la 1:00 pm todos los días de la semana y una segunda prestación del servicio en el horario de 1:00 a 8:00 pm.

Asimismo, el servicio complementario de baldeo, lavado de veredas y plazas públicas; además de algunos puntos críticos como: mercados, paraderos, puentes peatonales, boulevares, en donde debido al alto tránsito peatonal requieren este tipo de servicio, el mismo que se presta de lunes a sábado en el turno de la tarde, en el horario de 1:00pm a 8:00pm, y se realiza con una lavadora de alta presión.

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de barrido de calles está representado por un índice de 66.64%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de 66.25% en costos directos, 69.27% en costos indirectos y gastos administrativos y 74.74% en costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 43.37%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 1'959,043.28 que estaría representando un índice total de 110.01%, respecto a S/. 1'780,770.02 monto establecido en la estructura de costos consignados en la Ordenanza N° 397-MPL (**VER CUADRO A1**).

De la ejecución de enero-agosto se puede apreciar que, la ejecución parcial del costo del personal contratado (CAS) corresponde a la rotación del personal por motivos externos a la municipalidad, los mismos que tuvieron que pasar al tipo de contratación de servicios por terceros, componente que muestra una ejecución elevada como resultado de dicho traslado, donde se utilizó mayor personal para cubrir el servicio.

Del mismo modo, el consumo de **Combustible** no alcanzó una ejecución satisfactoria, debido a que algunos vehículos presentaron dificultades propias del servicio por desperfectos mecánicos que fueron superados en el menor tiempo posible ya que se atendieron dichas dificultades mediante el servicio de terceros; por otro lado, para el periodo setiembre – diciembre se impulsará el servicio de barrido de calles potencializando la supervisión, actividades que nos permitirán seguir mejorando el servicio y alcanzar un mejor índice de ejecución; las **herramientas y materiales** se han ido adquiriendo según el desgaste y uso de acuerdo a la necesidad del servicio.

Asimismo, el consumo de **lubricantes y aditivos** se ha venido dando conforme los kilometrajes de recorrido de los vehículos, para ello se ha recurrido a comienzos de año a un stock disponible en el taller de Maestranza y luego a algunas compras en los meses siguientes; debiendo formularse posteriormente el requerimiento necesario para la reposición de los stocks usados y para el uso del servicio; los **repuestos y accesorios** se ha venido dando conforme las necesidades que se presentaron ante las fallas de los vehículos, presentándose dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el segundo contempla el uso del **Servicio de Terceros** (componente que presenta un índice de ejecución mayor a lo programado), para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requerían de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal.

2.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es brindado por la Empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC mediante un servicio externo, comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios; la recolección de bolsas de residuos encontrados en la vía pública, calles, parques, puentes y plazas públicas en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre; se desarrolla en horario nocturno incluyendo domingos y feriados, desde las 19:30 horas hasta la culminación del servicio, además de ello se realiza un repaso con un camión compactador desde las 07:00 a.m hasta la culminación del servicio

Asimismo, la recolección de escombros y desmontes arrojados en la vía pública (distintos a los que generan las empresas constructoras) y la recolección de residuos de papeleras, se realizará de lunes a sábado en turnos de mañana y tarde de forma complementaria al servicio tercerizado,

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos está representado por un índice de 56.48%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de 56.43% en costos directos, 53.96% en costos indirectos y gastos administrativos y 72.42% en costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 48.13%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 3'535,550.19 que estaría representando un índice total de 104.61%, respecto a S/. 3'379,827.31 monto establecido en la estructura de costos consignados en la Ordenanza N° 397-MPL (**VER CUADRO A2**).

Considerando que la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza de forma tercerizada, la municipalidad solo asume la totalidad de los gastos operativos que demanda el servicio de recolección de escombros

De la ejecución de enero-agosto y su proyección al mes de diciembre se puede apreciar que, la ejecución del costo del personal contratado (Servicio de Terceros) ha sufrido un incremento, el mismo que obedece a la asignación de un ayudante de recolección de desmonte para poder prestar dicho servicio de manera óptima, teniendo en consideración que las personas asignadas a esta actividad son de edad avanzada y necesitan apoyo por realizar dicho recojo de manera manual.

Del mismo modo, el consumo de **Combustible** no alcanzó una ejecución satisfactoria, debido a que el vehículo camión volquete VOL-311 presentó desperfectos mecánicos en el mes de enero, que fueron superados en el menor tiempo posible ya que se atendieron dichas dificultades mediante el servicio de terceros; impulsándose posteriormente dicho servicio para permitirnos alcanzar un mejor índice de ejecución; la adquisición de **herramientas y materiales** se ha programado para el mes de octubre tratando de optimizar el desgaste y uso de dichas herramientas de acuerdo a la necesidad del servicio

Asimismo, el consumo de **aceites** se ha venido dando conforme los kilometrajes de recorrido del camión volquete VOL-311, para ello se ha recurrido a comienzos de año a un stock disponible en el taller de Maestranza y luego a algunas

compras en los meses siguientes para la reposición de los stocks usados y para el uso de los meses venideros; los **repuestos** se ha venido dando conforme las necesidades que se presentaron ante las fallas del vehículo, presentándose dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el segundo contempla el uso del **Servicio de Terceros** (componente que presenta un índice de ejecución mayor a lo programado), para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requerían de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal, por cuanto el camión volquete VOL-311 utilizado en este servicio tiene una antigüedad que supera su depreciación, necesitando realizar frecuentemente mantenimientos y reparaciones fuera de lo previsto

Por otro lado, los gastos correspondientes al **servicio de Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios** se viene cumpliendo con lo consignado en el Plan Anual de Servicios, se tuvo que considerar un primer servicio por los 17 primeros días del año a un costo de S/ 86.00 nuevos soles; y a partir del 18 de enero este servicio viene teniendo un costo de S/. 96.00 nuevos soles; durante el primer periodo comprende solo la liquidación al mes de junio, debido a que las liquidaciones de la empresa tercerizadora llegaron fuera de tiempo para el compromiso de pago, los mismos que fueron incluidos en el mes de setiembre; para el segundo periodo durante los meses siguientes se tendrá en consideración el promedio de consumo mensual.

2.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines comprende la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejora y monitoreo permanente de las áreas verdes de uso público del distrito (parques, bermas centrales y otras áreas verdes), así como la poda y tala de los árboles en estado de deterioro dentro de la jurisdicción del Distrito, el corte de césped, corte de cercos, siembra de macizos; así como la eliminación y recolección de maleza, su transporte y disposición final.

El mantenimiento de las áreas verdes se realiza en todo el distrito de manera igual y permanente, se continuará prestándose el servicio de forma directa de lunes a sábado en los turnos de mañana y tarde; asimismo, el servicio de riego por administración directa emplea 3 modalidades o tipos de riego; siendo estas: Riego por Gravedad o Canal (derivado del canal de riego Huatica), Riego por Cisterna (se abastecen del agua proveniente del canal) y el Riego por Puntos de Agua (suministrados por SEDAPAL).

Por otro lado, la municipalidad ejecuta de manera complementaria el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos de Maleza generados por las actividades de mantenimiento de las diferentes áreas verdes del distrito, este servicio es tercerizado mediante la empresa Representaciones Peruanas del Sur S.A. REPERSA; el servicio es a todo costo y se brinda en el horario de mañana desde las 7am hasta que los vehículos se llenen.

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Parques y Jardines está representado por un índice de 61.87%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de 61.29% en costos directos, 63.06% en costos indirectos y gastos administrativos y 81.56% en costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 44.31%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de S/. 3'442,257.56 que estaría representando un índice total de 106.18%, respecto a S/. 3'241,974.75 monto establecido en la estructura de costos consignados en la Ordenanza N° 397-MPL (**VER CUADRO A3**).

De la ejecución de enero-agosto se puede apreciar que, la ejecución parcial del costo del personal contratado (CAS) corresponde a la rotación del personal por motivos externos a la municipalidad, los mismos que tuvieron que pasar al tipo de contratación de servicios por terceros, componente que muestra una ejecución elevada como resultado de dicho traslado, donde se utilizó mayor personal para cubrir el servicio.

Del mismo modo, el consumo de **Combustible** no alcanzó una ejecución satisfactoria, debido a que algunos vehículos presentaron dificultades propias del servicio por desperfectos mecánicos que fueron superados en el menor tiempo posible ya que se atendieron dichas dificultades mediante el servicio de terceros; sin embargo los periodos cortos en que el vehículo Camión Baranda Dodge de placa WS-1783 y el Camión Cisterna HINO de placa EGE-411 estuvieron internados en talleres externos (para su reparación y mantenimiento general respectivamente) se refleja un menor consumo de combustible. Si bien ello ha afectado la ejecución de gastos de combustible, por necesidad de servicio se estima un incremento de consumo para el periodo Octubre - Diciembre, ya que son meses en que la temperatura climática sube considerablemente por lo que será necesario incrementar la frecuencia del riego con camiones cisterna a fin de cubrir la necesidad de agua de las áreas verdes públicas del distrito, actividades que al mes de diciembre nos permitirán alcanzar un mejor índice de ejecución; asimismo, los cambios de **aceite y lubricantes** se han venido dando conforme los kilometrajes de recorrido para ello se ha recurrido a comienzos de año un stock disponible en el taller de Maestranza y a unas compras el mes de Febrero y Abril, siendo necesario la adquisición de estos elementos posteriormente a fin de cubrir con las necesidades de cada vehículo y poder asegurar el estado óptimo de los vehículos empleados para este servicio, ya que será necesario incrementar la frecuencia del riego con camiones cisterna a fin de cubrir la necesidad de agua de las áreas verdes públicas del distrito

En el caso de **abonos, fertilizantes, semillas y arboles e insecticidas**, en lo que va del año no se ha cumplido con la adquisición óptima de estos, ya que el servicio de Parques y Jardines concentró sus esfuerzos en las labores de recuperación de espacios de área verde, podas y mantenimiento general y riego de las áreas verdes del distrito; sin embargo para el periodo Setiembre-Diciembre del 2013 se ha previsto realizar el remozamiento de las áreas verdes del distrito, como el diseño de macizos y resiembra de especies florales estacionales por lo que se requerirá realizar la compra de semillas de flores perennes y estacionales, por lo que será necesario adquirir también bandejas plugs, bolsas para almácigos, abonos y fertilizantes a fin de coberturar la expectativa de mejora estimada de las áreas verdes del distrito

El cumplimiento de consumo de los **repuestos y accesorios** se ha venido dando conforme las necesidades que se presentaron ante las fallas de los vehículos, presentándose dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el segundo contempla el uso del **Servicio de Terceros** (componente que presenta un índice de ejecución mayor a lo programado), para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requerían de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal.

En el caso de **Materiales**, al estar estas operativas (en buen estado), no fue necesaria su reposición inmediata de algunos materiales; sin embargo entre los meses de Setiembre a Diciembre se ha previsto su compra, ya que por la proximidad de la estación de verano se intensificarán las labores de remozamiento de las áreas verdes públicas del distrito, siendo necesario contar con la logística requerida.

2.4 SERVICIO DE SERENAZGO

Comprende el servicio de mantenimiento y mejora en las actividades para la prevención del delito en procura de la seguridad ciudadana, mediante la atención de emergencias a través del centro de comunicaciones y video vigilancia, así como el patrullaje de serenazgo; *tiene por finalidad fundamental brindar un patrullaje* racional, permanente y sostenido en toda la jurisdicción que comprende el distrito de Pueblo Libre las 24 horas de los 365 días del año, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera que se cometa alguna actividad que ponga en riesgo la seguridad física o de las propiedades de nuestros vecinos, minimizando la práctica de algún tipo de falta o delito contra nuestros vecinos.

Se detallan los límites de cada uno de los sectores en los que se ha distribuido el distrito, a fin de que los contribuyentes sepan a qué zona pertenece su(s) predio(s).

Delimitación de las Zonas a usar para el Servicio de Serenazgo

Zona	Conformada por:
Zona 01	Av. Universitaria (cuadra 18 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares), Jr. Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 a 21 par).
Zona 02	Jr. General José Ramón Pizarro ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 impar). Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar).
Zona 03	Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 par), Av. Bolívar (cuadras 1 a 5 par).
Zona 04	Av. Universitaria (cuadras 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 a 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par), Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par).
Zona 05	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 a 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 a 17 par).
Zona 06	Av. Sucre (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par).
Zona 07	Av. La Mar (cuadras 10 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 a 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar).
Zona 08	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 a 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar).

La ejecución total de gastos durante el periodo enero-agosto en el servicio de Serenazgo está representado por un índice de 64.58%, el mismo que ha permitido alcanzar índices parciales de 63.48% en costos directos, 73.83% en costos indirectos y gastos administrativos y 84.62% en costos fijos; asimismo, la proyección total de gastos para el periodo setiembre-diciembre alcanza un índice de 36.16%; lográndose tener una ejecución anual proyectada con un monto de

S/. 5'647,502.61 que estaría representando un índice total de 100.74%, respecto a S/. 5'606,182.35 monto establecido en la estructura de costos consignados en la Ordenanza N° 397-MPL (**VER CUADRO A4**).

De la ejecución de enero-agosto se puede apreciar que, la ejecución parcial del costo de **mano de obra mediante servicio de terceros** (servicio extraordinario complementario a la función policial) corresponde a motivos externos a la municipalidad, nos referimos a la disponibilidad y voluntad del personal policial para realizar este tipo de servicio, habiéndose tenido una asistencia bastante reducida entre los meses de Enero a Julio, sin embargo a partir del mes de Agosto con la firma de los Convenios Interinstitucionales entre las entidades públicas, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, que uniformizan la prestación del servicio, el costo por hora, y la modalidad de pago, la asistencia ha mejorado de manera sustancial; sin embargo, para el periodo setiembre – diciembre donde se incrementa las actividades delincuenciales por motivos de fiestas, se proyecta ampliar la cantidad de personal policial de apoyo al servicio de serenazgo, contratándose para ello 04 efectivos en el turno día (08:00 a 15:00 horas) y 04 efectivos en el turno tarde (15:00 a 23:00 horas) y 04 efectivos en el turno noche (23:00 a 07:00 horas) teniéndose así de manera diaria doce (12) efectivos policiales.

Del consumo de **Combustible** durante el primer periodo, el Gas Natural Vehicular (GNV) se ejecuto conforme a lo establecido en el Plan de Servicio, con algunas dificultades propias del servicio con espacios de tiempo relativamente cortos en que por situaciones propias del uso alguna de las camionetas tuvo desperfectos mecánicos, pero que siempre fueron superados en el menor tiempo posible; el consumo de Gasolina fue menor a lo establecido debido a que los tres automóviles asignados al patrullaje, debido a su tiempo de uso en el servicio y antigüedad de fabricación presentaron constantes problemas técnicos. Con respecto a las motocicletas estas tuvieron un consumo regular, disminuyendo en periodos cortos de tiempo cuando por situaciones propias de su uso presentaron desperfectos mecánicos, los que de igual manera fueron superados con la celeridad del caso. Para el periodo Setiembre – Octubre el consumo de combustible se ejecutara conforme a lo establecido en el Plan de Servicio, para ello se priorizara el mantenimiento correctivo de las camionetas, automóviles y motocicletas a fin de mantenerlos en un estado óptimo, más aún teniendo en consideración la proximidad del fin de año, que obliga a redoblar esfuerzo para evitar la comisión de actos delictivos; en los meses de Noviembre y Diciembre, como todos los años se pondrán en ejecución diversos Planes de Operaciones para fortalecer y mejorar el patrullaje, por tal motivo se considerará un mayor consumo de los combustibles

El consumo de **aceites y lubricantes** para las unidades móviles y motocicletas de serenazgo se han efectuado conforme a los kilometrajes de recorrido, recurriendo para este fin a los stocks de aceites de la corporación municipal en su área de maestranza, hasta la adquisición de la dotación correspondiente que permita la reposición de los stocks usados y la previsión para el uso de los meses siguientes del año, para ello se formularán los requerimientos necesarios para la reposición de los stocks usados y para el uso de los meses siguientes.

La adquisición de los **repuestos y accesorios** se ha venido dando conforme las necesidades que se presentaron ante las fallas de los vehículos y motocicletas, presentándose dos escenarios de ejecución: El primero está referido a la compra de los repuestos para ser cambiados por el personal técnico mecánico de la corporación municipal y el segundo contempla el uso del Servicio de Terceros, para el mantenimiento correctivo de vehículos a todo costo (incluye repuestos y mano de obra), cuando las fallas requieran de personal especializado y/o maquinaria con el que no cuenta la corporación municipal.

Asimismo, para el caso de la **alimentación** de los canes, esta se viene dando de forma normal conforme a lo establecido, utilizándose durante los primeros meses un stock existente en almacén, el cual fue previsto a finales del 2012 teniéndose en consideración que conforme a las disposiciones de adquisiciones públicas en muchas ocasiones los procesos de compras toman periodos de tiempo prolongados; efectuándose posteriormente un primer requerimiento que viene siendo atendido de manera mensual, luego se efectuara el segundo requerimiento que permita la reposición del stock utilizado y garantice la alimentación de los meses restantes; asimismo, la adquisición de los **suministros** de canes, se ha cumplido en su totalidad con la compra de medicinas y otros elementos para el uso de los canes, lo mismo que viene siendo utilizado de manera mensual conforme corresponde.

Por otro lado, el **Material de adiestramiento para la Brigada Canina**, no se realizó dicha adquisición de material de adiestramiento, haciéndose uso del ya existe, sin embargo por tiempo de uso se hace necesaria su adquisición para el último trimestre del año.

3- APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad de Pueblo Libre ha previsto reajustar las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo que fueron establecidos con la Ordenanza N° 397-MPL, las mismas que se reajustarán con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación acumulada correspondiente al mes de Agosto 2013 (IPC=2.76).

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL

AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA¹: Artículo 8º.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta De la ratificación de Ordenanzas que reajustan los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se muestra la determinación de los costos de los Arbitrios 2013 según Ordenanza N° 397-MPL – Acuerdo de Consejo N° 2313 – MML, y los costos a reajustarse para el año 2014, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Cuadro N° 02 - Costos aprobados 2013 y Costos Reajustados con IPC 2014

Arbitrios 2013	Costos Aprobados 2013 ¹ (S/.)	IPC (2.76%) ²	Costos Reajustados 2014 (S/.)
Barrido de Calles	1,780,770.02	1.0276	1,829,919.27
Recolección RR.SS.	3,379,827.31	1.0276	3,473,110.54
Parques y Jardines	3,241,974.75	1.0276	3,331,453.25
Serenazgo	5,606,182.35	1.0276	5,760,912.98
TOTALES	14,008,754.43	1.0276	14,395,396.05

¹ Costos consignados en la Ordenanza N° 397-MPL, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 2313, publicada el 29.12.2012

² Índice de Precios al Consumidor al mes de Agosto 2013 aprobado por Resolución Jefatural N° N° 233-2013-INEI

Considerando que al reajustarse los costos, también reajustarse para el ejercicio fiscal 2014 las tasas y la estimación de ingresos que fueron aprobados en la Ordenanza N° 397 – MPL, dicho reajuste a sido presentados por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria con el Memorando N° 133-2013-MPL-GAT/SRFT, cuyos cuadros se muestran en los Anexos II y III

CUADRO A1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO A DICIEMBRE 2013

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
COSTOS DIRECTOS	1,604,301.20	1,062,915.79	66.25%	705,304.94	43.96%	1,768,220.73	110.22%
COSTO DE MANO DE OBRA	1,279,558.05	958,351.38	74.90%	501,161.69	39.17%	1,459,513.07	114.06%
Personal nombrado (D. Leg 728)	925,678.05	734,973.96		389,472.98		1,124,446.94	
Personal Contratado (CAS)	209,280.00	34,782.05		17,391.03		52,173.08	
Personal Contratado (Serv. Terceros)	144,600.00	188,595.37		94,297.68		282,893.05	
COSTO DE MATERIALES	259,362.76	73,886.41	28.49%	169,090.40	65.19%	242,976.82	93.68%
Combustible (EGB-215, PQ-8097, EA-4055, NG-4193)	59,151.36	27,213.85		22,788.37		50,002.22	
Herramientas y materiales	166,597.40	41,246.38		123,790.20		165,036.58	
Lubricantes y Aditivos (EGB-215, PQ-8097, EA-4055)	4,800.00	1,966.17		2,833.83		4,800.00	
Repuestos y accesorios (EGB-215, PQ-8097, EA-4055)	28,814.00	3,460.01		19,678.00		23,138.01	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	65,380.40	30,677.99	46.92%	35,052.85	53.61%	65,730.84	100.54%

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
Uniforme de Personal	59,270.40	24,217.55		35,052.85		59,270.40	
Servicio de Terceros (EGB-215, PQ-8097)	6,110.00	6,460.44				6,460.44	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	148,323.80	102,742.72	69.27%	58,215.78	39.25%	160,958.50	108.52%
Mano de obra indirecta	130,987.03	91,713.88		50,916.98		142,630.86	
Personal Nombrado	100,688.47	79,166.23		40,817.46		119,983.68	
Personal Contratado (CAS)	30,298.56	12,547.65		10,099.52		22,647.17	
Uniformes para personal de supervisión	1,375.60	700.00		675.60		1,375.60	
Combustible (Camioneta PGH-954)	9,019.15	7,950.94		3,006.40		10,957.34	
Lubricantes y Aditivos (Camioneta PGH-954)	1,245.00	492.83		415.00		907.83	
Repuestos y accesorios (Camioneta PGH-954)	3,624.50			2,614.00		2,614.00	
Mantenimiento y Reparación (Camioneta PGH-954)	505.00	225.00		280.00		505.00	
Materiales de limpieza para local	296.75	296.75				296.75	
Material y útiles de oficina	509.30	932.39				932.39	
Servicios de Telefonía móvil	761.47	430.93		307.81		738.74	
COSTOS FIJOS	28,145.01	21,035.37	74.74%	8,828.68	31.37%	29,864.05	106.11%
Personal de mantenimiento de local (limpieza y seguridad)	17,800.41	11,866.93		5,933.47		17,800.40	
Agua potable	2,963.49	2,569.61		1,284.80		3,854.41	
Energía Eléctrica	1,783.67	1,600.80		1,143.43		2,744.23	
Telefonía fija	618.17	653.78		466.99		1,120.77	
SOAT (EGB-215, PQ-8097, PGH-954, EA-4055)	1,635.02	1,000.00				1,000.00	
Seguro Vehic - Accidentes (EGB-215, PQ-8097, PGH-954, EA-4055)	3,344.25	3,344.25				3,344.25	
TOTAL	1,780,770.02	1,186,693.87	66.64%	772,349.41	43.37%	1,959,043.28	110.01%

C U A D R O A 2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RR.SS. Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO A DICIEMBRE 2013

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
COSTOS DIRECTOS	3,280,573.67	1,851,197.10	56.43%	1,590,532.25	48.48%	3,441,729.35	104.91%
COSTO DE MANO DE OBRA	128,948.65	106,963.30	82.95%	56,334.48	43.69%	163,297.78	126.64%
Personal nombrado (D. Leg 728)	119,948.65	95,223.67	79.39%	50,464.66	42.07%	145,688.33	121.46%

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
Personal Contratado (Serv. terceros)	9,000.00	11,739.63	130.44%	5,869.82	65.22%	17,609.45	195.66%
COSTO DE MATERIALES	60,330.02	11,751.13	19.48%	44,077.87	73.06%	55,829.00	92.54%
Combustible Volquete WP 000 (VOL 311)	19,888.02	9,148.86	46.00%	6,629.36	33.33%	15,778.22	79.34%
Herramientas y materiales	884.00			800.00	90.50%	800.00	90.50%
Aceites Volquete WP 000 (VOL 311)	3,168.00	1,276.78	40.30%	1,584.00	50.00%	2,860.78	90.30%
Repuestos Volquete WP 000 (VOL 311)	36,390.00	1,325.49	3.64%	35,064.51	96.36%	36,390.00	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,091,295.00	1,732,482.68	56.04%	1,490,119.90	48.20%	3,222,602.58	104.25%
Uniformes	3,060.00	961.45	31.42%	2,098.55	68.58%	3,060.00	100.00%
Servicios de Terceros	3,088,235.00	1,731,521.23	56.07%	1,488,021.35	48.18%	3,219,542.58	104.25%
Serv. de recolección, transporte y disposición de RR.SS. por 17 días	129,387.00	129,387.71	100.00%	0.00	0.00%	129,387.71	100.00%
Serv. de recolección, transporte y disposición de RR.SS. por 348 días	2,956,608.00	1,600,288.31	54.13%	1,486,776.35	50.29%	3,087,064.66	104.41%
Servicio de Terceros Volquete WP 000 (VOL 311)	2,240.00	1,845.21	82.38%	1,245.00	55.58%	3,090.21	137.96%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	76,315.78	41,183.00	53.96%	28,274.77	37.05%	69,457.77	91.01%
Mano de Obra Indirecta	60,341.32	31,255.30	51.80%	21,436.89	35.53%	52,692.18	87.32%
Personal nombrado	32,575.51	23,540.32	72.26%	12,181.61	37.39%	35,721.92	109.66%
Personal contratado CAS	27,765.81	7,714.98	27.79%	9,255.28	33.33%	16,970.26	61.12%
Uniformes para personal de supervisión	687.80	350.00	50.89%	337.80	49.11%	687.80	100.00%
Combustible (Camioneta PGH-954)	9,019.15	7,950.94	88.16%	3,006.40	33.33%	10,957.34	121.49%
Lubricantes y aditivos (Camioneta PGH-954)	1,245.00	492.83	39.58%	415.00	33.33%	907.83	72.92%
Repuestos (Camioneta PGH-954)	3,624.50			2,614.00	72.12%	2,614.00	72.12%
Mantenimiento y reparación (Camioneta PGH-954)	505.00	225.00	44.55%	280.00	55.45%	505.00	100.00%
Materiales de Limpieza para local	178.05	178.05	100.00%	0.00	0.00%	178.05	100.00%
Material y útiles de oficina	288.58	472.33	163.67%	0.00	0.00%	472.33	163.67%
Servicio de Telefonía móvil	426.38	258.56	60.64%	184.69	43.31%	443.24	103.95%
COSTOS FIJOS	22,937.86	16,610.64	72.42%	7,752.42	33.80%	24,363.07	106.21%
Personal de mantenimiento de local (limpieza y seguridad)	17,800.41	11,866.93	66.67%	5,933.47	33.33%	17,800.40	100.00%
Agua potable	1,778.10	1,713.07	96.34%	856.54	48.17%	2,569.61	144.51%
Energía Eléctrica	1,070.20	1,067.20	99.72%	762.29	71.23%	1,829.49	170.95%
Telefonía fija	370.90	280.19	75.54%	200.14	53.96%	480.33	129.50%
SOAT (VOL 311, PGH-954)	485.00	250.00	51.55%	0.00	0.00%	250.00	51.55%
Seguro Vehíc - Accidentes (VOL 311, PGH-954)	1,433.25	1,433.25	100.00%	0.00	0.00%	1,433.25	100.00%
TOTAL	3,379,827.31	1,908,990.75	56.48%	1,626,559.44	48.13%	3,535,550.19	104.61%

C U A D R O A3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO A DICIEMBRE 2013

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
COSTOS DIRECTOS	3,009,020.47	1,844,178.05	61.29%	1,363,828.44	45.32%	3,208,006.49	106.61%
COSTO DE MANO DE OBRA	1,515,031.80	995,953.63	65.74%	556,799.01	36.75%	1,552,752.64	102.49%
Personal nombrado	960,283.80	650,909.73	67.78%	384,277.06	40.02%	1,035,186.79	107.80%
Personal Contratado (CAS)	367,548.00	73,443.90	19.98%	36,721.95	9.99%	110,165.85	29.97%
Personal Contratado (Serv. Terceros)	187,200.00	271,600.00	145.09%	135,800.00	72.54%	407,400.00	217.63%
COSTO DE MATERIALES	609,524.25	126,268.43	20.72%	426,239.48	69.93%	552,507.91	90.65%
Combustibles (WS-1783, EGE-683, EGE-411, VOL-005, ...)	175,925.95	65,822.18	37.41%	65,235.18	37.08%	131,057.36	74.50%
Aceites y Lubricantes (WS-1783, EGE-683, EGE-411, VOL-005, ...)	25,619.50	7,278.25	28.41%	17,060.50	66.59%	24,338.75	95.00%
Abonos, Fertilizantes	73,534.00			73,534.00	100.00%	73,534.00	100.00%
Semillas y Árboles	86,452.80	21,800.00	25.22%	64,652.80	74.78%	86,452.80	100.00%
Insecticidas	19,400.00			19,400.00	100.00%	19,400.00	100.00%
Repuestos y accesorios (WS-1783, EGE-683, EGE-411, VOL-005, motog)	81,530.00	22,531.00	27.64%	57,052.00	69.98%	79,583.00	97.61%
Materiales	147,062.00	8,837.00	6.01%	129,305.00	87.93%	138,142.00	93.93%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	49,855.96	33,237.31	66.67%	16,618.65	33.33%	49,855.96	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	834,608.47	688,718.68	82.52%	364,171.31	43.63%	1,052,889.99	126.15%
Uniformes	46,364.00	48,565.40	104.75%	0.00	0.00%	48,565.40	104.75%
Agua potable para riego por punto de agua (46 parques)	388,884.47	362,356.90	93.18%	181,178.45	46.59%	543,535.35	139.77%
Servicio de Terceros	399,360.00	277,796.38	69.56%	182,992.86	45.82%	460,789.24	115.38%
Servicio de recolección, transporte y disposición de maleza	396,000.00	259,600.00	65.56%	182,992.86	46.21%	442,592.86	111.77%
Reparación de vehículos (WS-1783, EGE-683, EGE-411, VOL-005)	3,360.00	18,196.38	541.56%	0.00	0.00%	18,196.38	541.56%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	153,847.13	97,023.29	63.06%	54,098.30	35.16%	151,121.59	98.23%
Mano de Obra Indirecta	149,374.09	92,866.33	62.17%	53,359.56	35.72%	146,225.89	97.89%
Personal Nombrado	93,038.59	66,967.70	71.98%	34,581.04	37.17%	101,548.74	109.15%
Personal Contratado (CAS)	40,135.50	8,990.64	22.40%	13,378.52	33.33%	22,369.16	55.73%
Personal Contratado (Serv. Terceros)	16,200.00	16,908.00	104.37%	5,400.00	33.33%	22,308.00	137.70%
Uniformes para personal de supervisión	1,375.60	1,375.60	100.00%	0.00	0.00%	1,375.60	100.00%
Materiales de Limpieza para local	474.80	474.80	100.00%	0.00	0.00%	474.80	100.00%

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
Material y útiles de oficina	778.88	1,272.32	163.35%	0.00	0.00%	1,272.32	163.35%
Servicios de Telefonía móvil	1,843.77	1,034.24	56.09%	738.74	40.07%	1,772.98	96.16%
COSTOS FIJOS	79,107.14	64,523.10	81.56%	18,606.38	23.52%	83,129.48	105.08%
Personal de mantenimiento de local (limpieza y seguridad)	17,800.41	11,866.93	66.67%	5,933.47	33.33%	17,800.40	100.00%
Agua potable Vivero Municipal	19,012.92	11,142.23	58.60%	7,958.74	41.86%	19,100.97	100.46%
Agua potable	4,741.59	4,282.68	90.32%	2,141.34	45.16%	6,424.01	135.48%
Energía Eléctrica	2,853.87	2,668.00	93.49%	1,905.71	66.78%	4,573.71	160.26%
Telefonía fija	989.07	933.98	94.43%	667.13	67.45%	1,601.10	161.88%
SOAT (WS-1783, EGE-683, EGE-411, VOL-005)	1,319.98	1,240.00	93.94%	0.00	0.00%	1,240.00	93.94%
Seguro Vehic - Accidentes (WS-1783, EGE-683, EGE-411)	32,389.29	32,389.29	100.00%	0.00	0.00%	32,389.29	100.00%
TOTAL	3,241,974.75	2,005,724.44	61.87%	1,436,533.12	44.31%	3,442,257.56	106.18%

CUADRO A4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO A DICIEMBRE 2013

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
COSTOS DIRECTOS	5,163,474.14	3,277,809.73	63.48%	1,917,407.38	37.13%	5,195,217.11	100.61%
COSTO DE MANO DE OBRA	4,255,078.22	2,812,050.94	66.09%	1,524,705.54	35.83%	4,336,756.48	101.92%
Sereno CAS - D. LEG. 1057	4,131,362.40	2,789,646.74		1,414,826.94		4,204,473.68	
Personal nombrado (D. Leg 728)	18,595.82	12,397.20		6,198.60		18,595.80	
Servicio de Terceros (Serv. extraordinario complementario a la función policial)	105,120.00	10,007.00		103,680.00		113,687.00	
COSTO DE MATERIALES	714,954.79	296,165.40	41.42%	335,000.68	46.86%	631,166.08	88.28%
Combustible (10 camionetas, 03 automóviles y 28 motocicletas)	496,195.05	219,931.04		176,385.96		396,317.00	
Aceites (10 camionetas, 03 automóviles y 28 motocicletas)	31,140.00			31,140.00		31,140.00	
Lubricantes (10 camionetas, 03 automóviles y 28 motocicletas)	19,899.50	10,842.15		9,057.35		19,899.50	
Repuestos y Accesorios (10 camionetas, 03 autos, 28 motos y 30 bicicletas)	167,720.24	65,392.21		118,417.37		183,809.58	

ESTRUCTURA DE COSTOS 2013 APROBADO CON ORDENANZA N° 397-MPL RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 2313-MML	Costos Aprobados 2013 S/.	Ejecución Ene - Ago 2013		Ejecución Proyectada Set - Dic 2013		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2013	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS E INMUEBLES	8,058.48	6,675.40	82.84%	2,686.16	33.33%	9,361.56	116.17%
Depreciación equipos de comunicación e inmuebles	8,058.48	6,675.40		2,686.16		9,361.56	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	185,382.65	162,918.00	87.88%	55,015.00	29.68%	217,933.00	117.56%
Uniforme	119,318.00	151,781.00				151,781.00	
Alimentos y suministros para canes	39,049.65	11,137.00		28,000.00		39,137.00	
Material de Adiestramiento para la Brigada Canina	27,015.00			27,015.00		27,015.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	297,781.84	219,859.84	73.83%	89,445.43	30.04%	309,305.27	103.87%
Mano de Obra Indirecta	279,276.30	199,367.12		87,242.08		286,609.20	
Personal nombrado	41,728.47	31,101.92		13,909.48		45,011.40	
Personal contratado (CAS)	206,197.83	137,465.20		68,732.60		206,197.80	
Personal contratado (Serv. Terceros)	31,350.00	30,800.00		4,600.00		35,400.00	
Uniforme para supervisores	2,401.00	2,401.00		0.00		2,401.00	
Material y útiles de oficina	7,366.80	8,404.68		0.00		8,404.68	
Materiales de limpieza (Local principal, 01 CECOM y 08 módulos)	6,602.35	6,602.35		0.00		6,602.35	
Servicios de Telefonía móvil	2,135.39	3,084.69		2,203.35		5,288.04	
COSTOS FIJOS	144,926.37	122,633.13	84.62%	20,347.09	14.04%	142,980.22	98.66%
Agua potable (Local principal y 08 módulos)	19,105.26	15,729.26		7,864.63		23,593.89	
Energía Eléctrica (Local principal, 01 CECOM y 08 módulos)	21,711.13	10,869.00		7,763.57		18,632.57	
Telefonía fija (Gerencia, Subgerencia y CECOM)	10,441.51	6,186.45		4,418.89		10,605.34	
SOAT (10 camionetas, 03 automóviles y 28 motocicletas)	24,950.05	21,430.00		0.00		21,430.00	
Revisión Técnica (02 camionetas y 03 automóviles)	300.00			300.00		300.00	
Seguro Vehicular (10 camionetas, 03 automóviles y 28 motocicletas)	68,418.42	68,418.42		0.00		68,418.42	
TOTAL	5,606,182.35	3,620,302.70	64.58%	2,027,199.90	36.16%	5,647,502.61	100.74%

ANEXO II**CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2014**

TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES 2014 CON INCREMENTO IPC			
Tipo de Zona	Ejercicio 2013	IPC (2.76%) (*)	Ejercicio 2014
	Tasa Mensual por m.l.de barrido (S/.)		Tasa Mensual por m.l.de barrido (S/.)

Zona 01	S/. 0.8947	1.0276	S/. 0.9193
Zona 02	S/. 1.7895	1.0276	S/. 1.8388

Zona	Frecuencia	Horario de Barrido	Lugares de prestación del servicio
1	Frecuencia 1: El Barrido de calles se realiza 1 vez por día.	Todos los días de la semana: Desde las 6.00 am a 1:00 pm	Todas las calles del distrito de Pueblo Libre, con excepción de la Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo.
2	Frecuencia 2: El Barrido de calles se realiza 2 veces por día.	Todos los días de la semana: Desde las 1:00 pm a 8:00 pm	Av. Brasil, Av. Bolívar, Av. Sucre, Av. La Mar, Av. La Marina, Av. Universitaria, Av. Mariano Cornejo.

TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIOS DE RECOJO RESIDUOS SOLIDOS 2014 CON INCREMENTO IPC			
USOS	Ejercicio 2013	IPC (2.76%) (*)	Ejercicio 2014
	Tasas (S/. / m ² A.C.)		Tasas (S/. / m ² A.C.)
BAZAR, BODEGA, FUENTE DE SODA, FERRETERÍA, CONSULTORIO PROFESIONAL Y SIMILARES	S/. 0.2496	1.0276	S/. 0.2564
COLEGIO	S/. 0.1142	1.0276	S/. 0.1173
ENTIDADES FINANCIERAS, SERVICIOS PÚBLICOS	S/. 0.1910	1.0276	S/. 0.1962
GOBIERNO CENTRAL, CONGREGACIONES, CULTURALES Y SIMILARES	S/. 0.0631	1.0276	S/. 0.0648
HOPITALES, CLÍNICAS Y SIMILARES	S/. 0.0509	1.0276	S/. 0.0523
INDUSTRIA , LABORATORIOS Y SIMILARES	S/. 0.1385	1.0276	S/. 0.1423
MERCADOS	S/. 0.3881	1.0276	S/. 0.3988
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	S/. 0.1327	1.0276	S/. 0.1363
PUESTOS DE MERCADO	S/. 0.8309	1.0276	S/. 0.8538
RESTAURANTE, TRAGAMONEDAS, CASINOS, HOSTALES, BINGOS Y SIMILARES	S/. 0.3699	1.0276	S/. 0.3801
SERVICENTRO, DISCOTECAS, PUB, KARAOKE Y SIMILARES	S/. 0.2194	1.0276	S/. 0.2254
SUPERMERCADOS, ALMACENES, CLUBES Y SIMILARES	S/. 0.1281	1.0276	S/. 0.1316
UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, ACADEMIAS PREUNIVERSITARIAS	S/. 0.1081	1.0276	S/. 0.1110
CASA HABITACIÓN	S/. 0.0583	1.0276	S/. 0.0599

TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES 2014 CON INCREMENTO IPC			
Ubicación respecto de área verde	Ejercicio 2013	IPC (2.76%) (*)	Ejercicio 2014
	Tasa Mensual Por Predio		Tasa Mensual Por Predio
A: Frente a Parque	S/. 13.09	1.0276	S/. 13.45
B: Frente a berma central con área verde	S/. 11.22	1.0276	S/. 11.52
C: Cerca a parque (100 a 150 ml)	S/. 10.33	1.0276	S/. 10.61
D: Otras Ubicaciones	S/. 8.73	1.0276	S/. 8.97

(*) Índice de Precios al Consumidor al mes de Agosto 2013 aprobado por Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI

USOS		TASAS ESTABLECIDAS PARA ARBITRIOS DE SERENAZGO 2014 CON INCREMENTO IPC																								
		ZONAS DE RIESGO																								
		Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5		Zona 6		Zona 7		Zona 8										
2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	2013	IPC 2.76%	
BAZAR, BODEGA, FUENTE DE SODA, FERRITERIA, CONSULTORIO PROFESIONAL Y SIMILARES	27.83	1.0276	28.59	26.77	1.0276	27.50	29.19	1.0276	29.99	30.66	1.0276	31.50	32.17	1.0276	33.05	29.24	1.0276	29.06	1.0276	29.86	29.39	1.0276	30.20	30.20	1.0276	30.20
COLEGIOS	41.71	1.0276	42.86	41.25	1.0276	42.38	41.71	1.0276	42.86	44.92	1.0276	46.15	48.13	1.0276	49.45	40.64	1.0276	37.43	1.0276	38.46	42.22	1.0276	43.38	43.38	1.0276	43.38
ENTIDADES FINANCIERAS, SERVICIOS PUBLICOS	0.00	1.0276	0.00	192.52	1.0276	197.83	216.58	1.0276	222.55	0.00	1.0276	0.00	232.63	1.0276	239.05	224.61	1.0276	224.61	1.0276	230.80	224.61	1.0276	230.80	224.61	1.0276	230.80
GOBIERNO CENTRAL, CONGREGACIONES, CULTURALES Y SIMILARES	96.26	1.0276	98.91	96.26	1.0276	98.91	98.73	1.0276	101.45	102.68	1.0276	105.51	104.28	1.0276	107.15	104.28	1.0276	96.26	1.0276	98.91	105.43	1.0276	108.33	108.33	1.0276	108.33
HOPITALES, CLINICAS Y SIMILARES	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	112.30	1.0276	115.39	128.35	1.0276	131.89	128.35	1.0276	131.89	128.35	1.0276	131.89	1.0276	0.00	128.35	1.0276	131.89	131.89	1.0276	131.89
INDUSTRIAS, LABORATORIOS Y SIMILARES	0.00	1.0276	0.00	112.30	1.0276	115.39	118.91	1.0276	122.19	124.78	1.0276	128.22	0.00	1.0276	0.00	1.0276	122.51	112.30	1.0276	115.39	120.32	1.0276	123.64	123.64	1.0276	123.64
MERCADOS	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	21.39	1.0276	21.98	64.17	1.0276	65.94	1.0276	0.00	32.09	1.0276	32.97	32.97	1.0276	32.97
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	32.09	1.0276	32.97	32.09	1.0276	32.97	32.09	1.0276	32.97	22.92	1.0276	23.55	1.0276	0.00	25.67	1.0276	26.37	26.37	1.0276	26.37
PUESTOS DE MERCADO	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	35.41	1.0276	36.38	16.91	1.0276	17.37	0.00	1.0276	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00
RESTAURANTE, TRAGAMONEDAS, CASINOS, HOSTALES, BINGOS Y SIMILARES	160.43	1.0276	164.85	157.52	1.0276	161.86	165.02	1.0276	169.57	174.87	1.0276	179.69	180.30	1.0276	185.27	171.54	1.0276	176.27	1.0276	170.70	171.66	1.0276	176.39	176.39	1.0276	176.39
SERVICENTRO, DISCOTECAS, PUB, KARAOKE Y SIMILARES	0.00	1.0276	0.00	192.52	1.0276	197.83	200.54	1.0276	206.07	214.58	1.0276	220.50	213.91	1.0276	219.81	200.54	1.0276	206.07	1.0276	198.94	206.78	1.0276	212.48	212.48	1.0276	212.48
SUPERMERCADOS, ALMACENES, CLUBES Y SIMILARES	0.00	1.0276	0.00	224.61	1.0276	230.80	224.61	1.0276	230.80	246.00	1.0276	252.78	240.65	1.0276	247.29	0.00	1.0276	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00	0.00	1.0276	0.00
TERRENOS SIN CONSTRUIR	14.58	1.0276	14.98	13.13	1.0276	13.49	16.04	1.0276	16.48	17.07	1.0276	17.54	18.58	1.0276	19.09	15.67	1.0276	16.10	1.0276	14.97	16.04	1.0276	16.48	16.48	1.0276	16.48
UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, ACADEMIAS PREUNIVERSITARIAS	96.26	1.0276	98.91	0.00	1.0276	0.00	100.84	1.0276	103.62	112.30	1.0276	115.39	128.35	1.0276	131.89	106.96	1.0276	109.91	1.0276	96.26	112.30	1.0276	115.39	115.39	1.0276	115.39
CASA HABITACION	19.54	1.0276	20.07	18.18	1.0276	18.68	7.92	1.0276	8.13	27.79	1.0276	28.55	12.74	1.0276	13.09	12.07	1.0276	12.40	1.0276	22.11	10.73	1.0276	11.02	11.02	1.0276	11.02

(*) Índice de Precios al Consumidor al mes de Agosto 2013 aprobado por Resolución Jefatural N° 233-2013-INE

Delimitación de las Zonas a usar para el Servicio de Serenazgo

Zona	Conformada por:
Zona 01	Av. Universitaria (cuadra 18 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 16 a 23 impares), Jr. Valle Riestra (cuadras 1 a 5 par) y Av. Bolívar (cuadras 14 a 21 par).
Zona 02	Jr. General José Ramón Pizarro ex Valle Riestra (cuadras 1 a 5 impar), Av. Mariano Cornejo (cuadras 11 a 15 impar), Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 impar). Av. Bolívar (cuadras 6 a la 13 impar).
Zona 03	Av. Paso de Los Andes (cuadras 8 a la 11 par), Av. Mariano Cornejo (cuadras 6 a 10 impar), Jr. Pedro Ruiz Gallo (cuadras 1 a 4 impar), Av. Brasil (cuadras 11 a 15 par), Av. Bolívar (cuadras 1 a 5 par).
Zona 04	Av. Universitaria (cuadras 10 a 17 par), Av. Bolívar (cuadras 17 a 21 impar), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 9 par), Av. La Marina (cuadras 13 a 15 par).
Zona 05	Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 9 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 1 a 6 par), Av. La Mar (cuadras 10 a 17 par).
Zona 06	Av. Sucre (cuadras 1 a 5 impar), Av. Bolívar (cuadras 1 a 8 impar), Av. Brasil (cuadras 16 a 22 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 par).
Zona 07	Av. La Mar (cuadras 10 a 17 impar), Av. Sucre (cuadras 7 a 11 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 12 par), Jr. Juan Valer Sandoval (cuadras 6 a 9 impar).
Zona 08	Av. Brasil (cuadras 23 a 28 par), Jr. Amazonas (cuadras 1 a 8 par), Av. La Marina (cuadras 6 a 8 impar), Av. Sucre (cuadras 6 a 11 impar), Av. General Vivanco (cuadras 1 a 9 impar).

ANEXO III

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2014 RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS							
Ingreso según % de Afectación	Cantidad de Predios N°	COSTO TOTAL ANUAL			INGRESO TOTAL ANUAL		
		2013 (S/.)	IPC (2.76%)	2014 (S/.)	2013 (S/.)	IPC 2.76%	2014 (S/.)
Afectos al 100%	22988				S/. 3,069,929.62	1.0276	S/. 3,154,659.68
Afectos al 85%	597				S/. 98,199.84	1.0276	S/. 100,910.16
Afectos al 70%	2067				S/. 135,463.56	1.0276	S/. 139,202.35
TOTAL	25652	S/. 3,379,827.31	1.0276	S/. 3,473,110.54	S/. 3,303,593.02		S/. 3,394,772.19

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2014 BARRIDO DE CALLES

Ingreso según % de Afectación	Cantidad de Predios N°	COSTO TOTAL ANUAL			INGRESO TOTAL ANUAL		
		2013 (S/.)	IPC (2.76%)	2014 (S/.)	2013 (S/.)	IPC 2.76%	2014 (S/.)
Afectos al 100%	23232				S/. 1,575,811.24	1.0276	S/. 1,619,303.63
Afectos al 85%	597				S/. 66,652.44	1.0276	S/. 68,492.05
Afectos al 70%	2067				S/. 91,365.60	1.0276	S/. 93,887.29
TOTAL	25896	S/. 1,780,770.02	1.0276	S/. 1,829,919.27	S/. 1,733,829.28		S/. 1,781,682.97

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2014 PARQUES Y JARDINES							
Ingreso según % de Afectación	Cantidad de Predios N°	COSTO TOTAL ANUAL			INGRESO TOTAL ANUAL		
		2013 (S/.)	IPC (2.76%)	2014 (S/.)	2013 (S/.)	IPC 2.76%	2014 (S/.)
Afectos al 100%	22988				S/. 2,906,056.20	1.0276	S/. 2,986,263.35
Afectos al 85%	597				S/. 64,930.20	1.0276	S/. 66,722.27
Afectos al 70%	2067				S/. 181,651.08	1.0276	S/. 186,664.65
TOTAL	25652	S/. 3,241,974.75	1.0276	S/. 3,331,453.25	S/. 3,152,637.48		S/. 3,239,650.27

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2014 SERENAZGO							
Ingreso según % de Afectación	Cantidad de Predios N°	COSTO TOTAL ANUAL			INGRESO TOTAL ANUAL		
		2013 (S/.)	IPC (2.76%)	2014 (S/.)	2013 (S/.)	IPC 2.76%	2014 (S/.)
Afectos al 100%	23229				S/. 5,113,008.94	1.0276	S/. 5,254,127.99
Afectos al 85%	597				S/. 109,328.40	1.0276	S/. 112,345.86
Afectos al 70%	2067				S/. 222,742.56	1.0276	S/. 228,890.25
TOTAL	25893	S/. 5,606,182.35	1.0276	S/. 5,760,912.98	S/. 5,445,079.90		S/. 5,595,364.11